



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 59/96

FUNDAMENTOS

La designación de los Comisionados de Fomento ha sido siempre, especialmente desde la instauración de la democracia, un tema que ha disgustado a la población de las localidades y a los partidos políticos que ganaron las elecciones sin pertenecer al partido que detentaba el gobierno provincial.

Se ha solicitado en diversas oportunidades e incluso se ha presentado un proyecto de ley, con miras a que el gobernador elija al Comisionado de Fomento de una terna que le elevaría el partido político que ganó las elecciones inmediatas anteriores a la designación del Comisionado.

Solicitamos, como otra alternativa para tal designación, que sean legisladores del Circuito Zona Atlántica y los intendentes de la zona los que elijan a los Comisionados de los distintos parajes de su circuito.

Por ello:

Lucio Benítez Gutiérrez,
legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Los Legisladores del Circuito Zona Atlántica de la Provincia de Río Negro y los Intendentes de San Antonio, Sierra Grande y Valcheta, elegirán a los Comisionados de Fomento de los parajes que correspondan al Circuito (Sierra Pailemán, Los Berros, Arroyo Ventana, Aguada Cecilio, Chipauquil, Nahuel Niyeu, etcétera).

Artículo 2°.- De forma.